

POLÍTICA DE PROVEEDORES Y DE SUBCONTRATACIÓN

GRUPO SECURITY

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivos y contexto	3
3. Ámbito de aplicación (alcance)	4
4. Principios Fundamentales	4
a) Transparencia y equidad	4
b) Ética y responsabilidad.....	4
c) Aspectos sociales.....	5
d) Medioambiente.....	6
e) Privacidad y confidencialidad de la información.....	6
f) Monitoreo	7
g) Planificación de contingencia.....	7
h) Canal de denuncia	7
5. Actualizaciones	8
6. Referencias normativas, otras Políticas internas de la organización y/o adherencia a códigos internacionales	8

1. Introducción

Grupo Security S.A. (indistintamente “Grupo Security”, el “Grupo” o la “Compañía”), en línea con su compromiso de entregar productos y servicios de excelencia, busca optimizar sus procesos operativos y administrativos para asegurar su calidad y una pronta respuesta a las necesidades de sus clientes.

Para lograrlo, se reserva la elección de aliados comerciales que puedan proveer de productos y/o servicios que se ajusten tanto a sus propias exigencias como a los niveles de calidad de servicio que satisfagan de forma integral los requerimientos de sus clientes, accionistas, empleados y comunidad. Conforme a lo anterior, Grupo Security establece y mantiene elevados niveles de exigencia para con sus proveedores, promoviendo entre éstos el cumplimiento no sólo de altos estándares de calidad de productos y/o servicios, sino también de la legislación aplicable y de estándares éticos, sociales, medioambientales y de privacidad.

El cumplimiento de las directrices contenidas en la presente política es mandatorio para todo ámbito e instancia de compra de bienes y/o servicios, tanto a nivel del Grupo como de todas las filiales del Grupo.

2. Objetivos y contexto

El objetivo de la presente Política de Proveedores y de Subcontratación (la “Política”) es establecer los lineamientos generales bajo los cuales se debe ejecutar la contratación de proveedores de bienes y servicios, a través de un modelo que garantice objetividad, transparencia y excelencia, considerando los principios mínimos de comportamiento en materia de conducta ética, social y medioambiental, alineado con el modelo de productividad y competitividad de los distintos negocios de Grupo Security y de sus filiales.

Grupo Security requiere que todos los proveedores cumplan con la legislación y reglamentación vigentes y que adopten las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los principios detallados en este documento. En caso de que el proveedor no cumpla con cualquiera de los anteriores, se tomarán las medidas para revisar las condiciones contractuales o incluso terminar la relación.

Estos principios rigen para todos los proveedores que entreguen productos y/o servicios a Grupo Security y/o sus filiales, los que serán revisados periódicamente y actualizados en caso de que así lo estime necesario o conveniente la administración del Grupo.

Grupo Security se reserva el derecho de solicitar las políticas, procedimientos o cualquier otro documento a sus proveedores de manera de asegurar el cumplimiento de estos principios. Asimismo, podrá exigir la realización de auditorías, si así lo estima oportuno.

Es responsabilidad de los proveedores de Grupo Security o sus filiales comunicar esta Política a sus propios colaboradores y subcontratistas, para que éstos estén en conocimiento y adopten los procedimientos adecuados para su cumplimiento. Los proveedores serán directamente responsables ante el Grupo o la filial de que se trate, de cualquier incumplimiento a la presente Política por parte de sus colaboradores o subcontratistas.

3. Ámbito de aplicación (alcance)

Esta Política define directrices o principios generales de actuación, las que serán profundizadas y complementadas por las diferentes unidades de negocio de Grupo Security a través de sus propias normativas y reglamentos, así como por la aplicación de las mejores prácticas de la industria.

4. Principios Fundamentales

Grupo Security se compromete a respetar y apegar sus acciones según los siguientes principios fundamentales y que a su vez, estos sean respetados y cumplidos por sus proveedores:

a) **Transparencia y equidad**

La adquisición de bienes y servicios debe estar amparada bajo los principios de transparencia y equidad, a través de procedimientos objetivos y no discriminatorios, sin favoritismos ni preferencias, tal y como está establecido en el Código de Ética y Política de Manejo de Conflicto de Interés de Grupo Security.

b) **Ética y responsabilidad**

Grupo Security trabaja siempre dentro del marco de la legislación aplicable, con sujeción a los más altos estándares de ética profesional y rigurosas normas de control interno, no aceptando ninguna forma de corrupción, extorsión o soborno. Los proveedores se comprometen a cumplir con la Ley N° 20.393 sobre Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Receptación de especies robadas entre otros, y actuarán siempre en forma proactiva y con la mayor diligencia en la lucha contra la corrupción en sus propias organizaciones. Lo anterior implica, pero no se limita, a prohibir todo tipo de sobornos y no permitir que se prometa, ofrezca o de cualquier beneficio o ventaja de cualquier naturaleza a personas, con el fin de influir en decisiones de cualquier tipo u obtener ventajas indebidas, ni ofrecer o aceptar regalos, invitaciones u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión.

Se debe evitar cualquier actuación que pueda ser interpretada como deshonesta, incluyendo situaciones de conflictos de interés o que puedan generar ventajas indebidas.

Los proveedores no deben participar en ninguna actividad relacionada con el lavado de dinero, directa o indirectamente, o demostrar ninguna conducta que viole las leyes relacionadas al lavado de dinero, mediante la aceptación, transferencia, conversión u ocultación de dinero obtenido de actividades delictivas o relacionadas con el financiamiento del terrorismo. Los proveedores deben comprometerse a cumplir con todas las leyes, regulaciones y sanciones aplicables.

c) Aspectos sociales

Para Grupo Security, el respeto a la dignidad y a los derechos de todas las personas es un valor fundamental y es requisito indispensable en el relacionamiento con las personas vinculadas de cualquier forma a sus negocios.

Nuestra Compañía busca promover entre sus proveedores, que las condiciones de trabajo de sus colaboradores sean seguras y saludables, en línea a lo establecido en la Política Ocupacional de Salud y Seguridad en el trabajo de Grupo Security, y que tales condiciones estén respaldadas a través de un contrato reconocido por la legislación vigente.

Los proveedores deberán tomar todas las medidas adecuadas y necesarias para prevenir lesiones y accidentes relacionados con o producidos en el transcurso del trabajo, minimizando las causas de los peligros inherentes a la práctica y al entorno laboral. A petición de Grupo Security, los proveedores deberán informar oportunamente sobre las condiciones y medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de estas condiciones.

Los proveedores deben cumplir con todas las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En caso que el proveedor no acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y/o tributarias, Grupo Security y/o sus filiales contratantes estarán autorizadas para, en su representación, de manera facultativa, pagar las remuneraciones, prestaciones, indemnizaciones, impuestos, beneficios laborales y/o previsionales que el proveedor no hubiere satisfecho y que se refieran a trabajadores adscritos a servicios prestados a Grupo Security o alguna de sus filiales, pudiendo retener y disponer para ello de cualquier suma que se adeude al proveedor, sin perjuicio de las demás acciones legales que Grupo Security o su filial puedan iniciar en contra del proveedor. Todo contrato con cualquier proveedor deberá contener un mandato irrevocable en favor de Grupo Security o de sus filiales para proceder conforme a lo anterior.

Asimismo, los proveedores deben prestar sus servicios única y exclusivamente con personas mayores de edad.

Los proveedores deben entregar un salario digno y suficiente para satisfacer las necesidades básicas de sus empleados, en cumplimiento con las regulaciones vigentes en los países donde operan. Grupo Security promueve que no existan diferencias salariales por género del trabajador. Igualmente, los proveedores deben asegurar que el horario laboral cumpla con la legislación nacional.

Grupo Security está comprometido a no ejercer ningún tipo de discriminación y exige lo mismo a sus proveedores, quienes deben comprometerse a tratar a todos sus empleados de manera justa e igualitaria, sin que se produzca ningún tipo de discriminación por razones de nacimiento, raza, género, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia.

Grupo Security podrá monitorear de forma periódica el cumplimiento de las condiciones anteriores. En caso de detectar cualquier incumplimiento, éste deberá ser remediado en el menor plazo posible por el proveedor. Grupo Security podrá adoptar, a cargo y costo exclusivos del proveedor, todas las medidas a su alcance para remediar dicha situación y evitar que incumplimientos similares se vuelvan a repetir. Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, Grupo Security podrá finalizar la relación con el proveedor y ejercer todas las acciones contractuales y legales que corresponda.

Finalmente, Grupo Security se compromete a pagar a sus proveedores en forma oportuna y bajo las definiciones acordadas en los contratos respectivos y, en todo caso, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.131, según pueda ser modificada de tiempo en tiempo.

d) Medioambiente

Grupo Security está comprometido con la protección del medio ambiente e invita a sus proveedores a unirse a este compromiso. Se valorará aquellos proveedores que, además del cumplimiento de todas las leyes medioambientales, dentro de sus [funciones/prioridades], consideren la prevención, mitigación y el control de los impactos al medio ambiente, como por ejemplo contar con procedimientos para el manejo de residuos, reciclaje y manejo de sustancias peligrosas y productos químicos.

e) Privacidad y confidencialidad de la información

Conforme a la legislación de protección de datos personales, el proveedor deberá contar con una adecuada protección y gestión de la información y datos derivados de la relación contractual con Grupo Security. No podrá utilizar, en ningún caso, la información entregada para ningún otro propósito que para el que le fue facilitada y siempre dentro del alcance de los servicios contratados. No podrá tampoco revelar a terceros ningún tipo de información, a menos que cuenta con autorización previa y expresa de Grupo Security.

El proveedor custodiará la información y datos personales de manera diligente, garantizando su confidencialidad e integridad, y adoptando las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello de acuerdo con lo establecido tanto en la legislación aplicable (incluyendo pero no limitado a aquella sobre propiedad intelectual, secretos profesionales y protección de datos de carácter personal), como en los estándares de seguridad de Grupo Security. Si en algún momento la seguridad de la información fuere vulnerada, el proveedor actuará de forma rápida, diligente y responsable, e informará inmediatamente de ello a Grupo Security para tomar todas las acciones correctivas que sean procedentes.

Una vez terminada la relación, el proveedor deberá destruir o devolver al Grupo toda la información que le fue proporcionada para la correspondiente prestación de los servicios.

Se podrá solicitar a los proveedores medidas especiales para garantizar la confidencialidad y secreto de la información, especialmente cuando tengan la naturaleza de datos de carácter personal.

f) Monitoreo

Grupo Security podrá monitorear periódicamente a sus proveedores en el cumplimiento de los distintos ámbitos considerados para su contratación. En caso de incumplimientos, se tomarán las medidas correctivas que correspondan, pudiendo incluso poner término anticipado a la relación en caso de que sea necesario. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones contractuales y legales que pueda ejercer.

g) Planificación de contingencia

Se exige a los proveedores de servicios que puedan afectar la continuidad operacional o reputacional de Grupo Security, que cuenten con planes de continuidad del negocio y recuperación ante desastres, elaborados, mantenidos y probados de acuerdo con los requisitos regulatorios y contractuales aplicables y con las políticas interna de Grupo Security al respecto.

h) Canal de denuncia

Los proveedores, así como sus colaboradores, tendrán la posibilidad de realizar preguntas o denuncias asociadas al cumplimiento de esta Política y sus principios fundamentales, las que serán tratadas conforme a los principios de confidencialidad y exhaustividad.

5. Actualizaciones

Esta Política entra en vigor con fecha 24 noviembre 2022, correspondiente al día de su aprobación por el Directorio de Grupo Security.

6. Políticas y códigos internos de la organización

- Política de Derechos Humanos
- Política Prevención de Delitos
- Código de Ética
- Política de Sostenibilidad Grupo Security
- Política Ocupacional de Salud y Seguridad en el trabajo